



Resolución Rectoral N° 1010-2022-UNAP

Iquitos, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 005-AEM.UNAP.2022, presentado el 28 de noviembre de 2022, por don Luis Simón Torres Marín, por don Stefano Vladimir Dávila Philipps, por doña Kary Kcamila Vella Tello y por don Charles Robert Vargas Sosa, miembros de la Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (AEM-UNAP), sobre auspicio académico para el desarrollo del curso: "Primeros Auxilios Básicos";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, don Luis Simón Torres Marín, don Stefano Vladimir Dávila Philipps, doña Kary Kcamila Vella Tello y don Charles Robert Vargas Sosa, miembros de la Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (AEM-UNAP), solicitan al rector autorizar el auspicio académico, del 1 al 3 de diciembre de 2022, para el desarrollo del curso: "Primeros Auxilios Básicos";

Que, los diplomas que otorgará la Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (AEM-UNAP), no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, el rector estima conveniente autorizar del 1 al 3 de diciembre de 2022, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a la Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (AEM-UNAP), debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 087-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, del 1 al 3 de diciembre de 2022, a la Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (AEM-UNAP), el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Nombre | Tipo | Modalidad | Fecha de inicio/ Fecha de término | Horario | Costo (Soles) |
|----|---------------------------|-------|------------|--------------------------------------|---|------------------|
| 1 | Primeros auxilios básicos | Curso | Presencial | 1/12 al 3/12/2022 | Jue. y Vier.: de 18:00 a 20:00 Sáb. 08:00 a 13:00 | 300.00 |



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1010-2022-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la **Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (AEM-UNAP)**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, la **Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (AEM-UNAP)**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.:R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,AEM-UNAP, SG,Arch.(2)
mpc.